



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 084-2019-GM-MPS**

Chimbote, 6 de junio de 2019

VISTO.-

El Informe N° 188-2019-GAyF-MPS de fecha 06 de junio 2019, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la designación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección de Contratación Pública Especial de "CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: REHABILITACION DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO BAJO CANAL A ANEXO CAMPAMENTO 10KM, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en os asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe en su artículo 6° *La Alcaldía.- "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*; quien y dentro de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 de abril de 2019, se delegó la facultad al Gerente Municipal, entre ellos de "Emitir Resoluciones para la designación de Comité de los procedimientos de selección de Contratación Pública Especial".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2019-A/MPS de fecha 18 de enero 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial del Santa año 2019. Asimismo, al amparo de la delegación de facultades; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2019-GM-MPS de fecha 6 de junio de año en curso, se aprobó el expediente del Procedimiento de Selección de Contratación Pública Especial "CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: REHABILITACION DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO BAJO CANAL A ANEXO CAMPAMENTO 10KM, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", cuyo valor referencial ha sido determinado por el Órgano Encargado de Contrataciones (Sub Gerencia de Logística) que asciende a S/. 91,215.00 (Noventa y Un Mil Doscientos Quince con 00/100 Soles) el mismo que deberá ser realizado bajo el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2019-MPS-CS.

Que, mediante informe de visto, el ingeniero Luis Alberto Rojas Rojas - Gerente de Administración y Finanzas, informó que la Sub Gerente de Logística con Informe N° 1064-2019-SGL-GAyF-MPS, remitió la propuesta para la designación de los integrantes del Comité de Selección para el procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2019-MPS-CS vinculado al “CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: REHABILITACION DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO BAJO CANAL A ANEXO CAMPAMENTO 10KM, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, adjuntando para ello el Formato N° 03 Solicitud y Propuesta de miembros para integrar los miembros del Comité, el mismo que de acuerdo al artículo 25° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, ha sido conformado por los funcionarios de la institución, para el procedimiento de selección antes mencionado, teniendo en cuenta que dicho procedimiento forma parte del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial del Santa para el año fiscal 2019, y a la vez han sido registrados en el SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE, de conformidad con las disposiciones y normatividad vigente.

Que el art. 25° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; “*El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue*”.

Que el art. 26° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; “*Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Este, una vez que participe, se mantiene como titular para todos los efectos. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada. En el mismo documento se designa al nuevo integrante. Se entiende por situación justificada la demora, negligencia o indicios sustentados de desviación en la conducción de los procedimientos de selección, entre otros, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa a la que hubiera lugar*”.

En tal sentido, habiéndose aprobado el expediente de contrataciones con resolución de esta Gerencia Municipal, resulta necesario la evaluación, conformación y designación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento correspondiente.

Por lo expuesto, y al amparo del ejercicios de la delegación de las facultades que confiere las Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 de Enero del 2019; y la Resolución de Alcaldía 422-2019-A/MPS de fecha 4 de abril 2019 que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de contrataciones públicas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de la Contratación Pública Especial N° 005-2019-MPS-CS del procedimiento vinculado al “**CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: REHABILITACION DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO BAJO CANAL A ANEXO CAMPAMENTO 10KM, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, el cual estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

| DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN | | | |
|--|--------------------------------------|-------------|--------------------------------|
| Presidente | Juan Carlos Peña Velásquez | Dependencia | Sub-Gerencia de Obras Públicas |
| Primer Miembro | Eleucadio Valentín Ninaquispe Robles | Dependencia | Gerente de Obras Públicas |
| Segundo Miembro | Bernabé Aurelio Jaimes Landa | Dependencia | Sub Gerencia de Logística |
| DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN | | | |
| Suplente del Presidente | Mirco Nils Rubiños Urieta | Dependencia | Sub-Gerencia de Obras Públicas |
| Suplente del Primer Miembro | José Antonio Hurtado Peláez | Dependencia | Sub-Gerencia de Obras Públicas |
| Suplente del Segundo Miembro | Lizeth Carol Castilla Pérez | Dependencia | Sub Gerencia de Logística |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2019-MPS, contratación para la “**CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: REHABILITACION DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO BAJO CANAL A ANEXO CAMPAMENTO 10KM, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”.

ARTÍCULO TERCERO.- PONGASE de conocimiento la presente resolución a la Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Logística e interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

